

JISM
OT N° 51.189

REPERTORIO N° 20.917 - 2023.-

PROT N° 1775

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

Código de Verificación: 20230712093906SSM



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, chileno, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, de la comuna de Santiago, comparece: don **MAURICIO SANTOS DÍAZ**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones setecientos once mil ciento cuarenta y siete guión seis, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso veintiuno, comuna de Las Condes, quien acredita su identidad con la cédula recién citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública, lo siguiente: **“ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.** En Santiago, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en las oficinas de





la compañía, ubicadas en Avenida Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta, Piso veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. (la "Sociedad"). La Junta se celebró bajo la presidencia de don Andrés Castro González, y actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, el fiscal de la Sociedad, don Mauricio Santos Díaz. I. **PARTICIPACIÓN, QUORUM Y ASISTENCIA** El señor Presidente dejó constancia de las siguientes formalidades y de la participación en la Junta: Uno) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y el artículo ciento tres del Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta. Dos) Que el único accionista presente a través de su representante participa en la Junta de forma presencial, y que ningún accionista solicitó participar en la Junta a través del uso de medios tecnológicos, los que conforme a la citación fueron puestos a su disposición por la Sociedad, y aprobados por el Directorio en sesión de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, a través del sistema de conferencias **Microsoft Teams**, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF" o la "Comisión"). Tres) Que el accionista asistente concurrente a la Junta ha sido incorporado en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante y el número de acciones que representa. Se deja constancia que se encontraba presente, el representante del accionista que se señala a continuación: **Accionista Representante Número de Acciones** Inversiones Suizo-Chilena S.A., Sebastián Dabini, trescientos siete millones seiscientos veintidós mil ciento diecisiete. Total trescientos siete millones seiscientos veintidós mil ciento diecisiete. En consecuencia, de un total de trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones

suscritas y pagadas, se encuentran presentes y debidamente representadas trescientos siete millones seiscientos veintidós mil ciento diecisiete acciones con derecho a voto, equivalentes al noventa y nueve coma veintitrés por ciento del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para celebrar válidamente la Junta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales. En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión. Esta Junta se celebró con la presencia del Notario Suplente de la Notaría de Santiago de Juan Ricardo San Martín, don Mauricio Reinoso Cifuentes, con domicilio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago Centro. II.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El señor Presidente hizo presente que la Comisión fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

III. SISTEMAS DE VOTACIÓN. El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación, al que se refirió el Secretario señalando que, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley, en el Reglamento y en las Normas de Carácter General número doscientos setenta y tres y número cuatrocientos treinta y cinco de la Comisión, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. En consecuencia, el señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta los acuerdos sean adoptados por aclamación y de viva voz. Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime. **IV. PODERES.** A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar el poder presentado en la misma, el que fue debidamente revisado y se encuentra extendido en conformidad a la Ley y el

Código de Verificación: 20230712093906SSM





Reglamento. **V. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA.** El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta: Uno. La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés. En esa misma sesión el Directorio acordó, de conformidad a la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco, el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno y el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y nueve, todos de la Comisión, que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas, junto con la acreditación de las personas participantes. Dos. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Líbero, los días dieciséis, veintidós, y veintiséis de junio de dos mil veintitrés. A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser este conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación: **"ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. (SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL) JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Por acuerdo del Directorio de la sociedad Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (la "Sociedad") se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a realizarse el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, a las diez horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta, Piso veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias, entre otros: uno) Aprobar la propuesta de división de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, sobre la base de los estados financieros individuales auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y los antecedentes financieros correspondientes, y la fecha desde la cual tendrá efectos contables y financieros la división. dos) Aprobar los estados de situación financiera pro forma de división al uno de enero de dos mil veintitrés revisados por EY Audit Ltda y los demás antecedentes de la división de acuerdo

con los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y el artículo ciento cuarenta y siete de su Reglamento. tres) Aprobar la determinación del capital y la asignación de activos, pasivos y patrimonio de la nueva sociedad, y la forma de entero y pago del patrimonio y capital social de la nueva sociedad. cuatro) Acordar la distribución de patrimonio de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. entre la sociedad continuadora y la nueva sociedad que se crea con motivo de la división. cinco) Aprobar la disminución de capital de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y las demás modificaciones de estatutos que sean necesarias por la división. seis) Aprobar los estatutos sociales de la nueva sociedad que se crea con motivo de la división, los que serán distintos a los de la sociedad que se divide, en su forma y estructura, y particularmente respecto de la razón social, el objeto, el capital, la duración del directorio, sus disposiciones transitorias que incluyen materias propias de la nueva sociedad, tales como: monto y entero del capital, designación del directorio provisorio y fijación de su dieta, designación de auditores externos, clasificadoras de riesgos y diario de publicación de las citaciones sociales, y respecto de todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero aplicable a la sociedad que se crea. siete) Elección el directorio de la nueva sociedad y la fijación de su dieta. ocho) Designación de la empresa de auditoría externa y clasificadoras de riesgo de la nueva sociedad. nueve) Determinación del periódico para publicaciones sociales de la nueva sociedad. diez) Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializarán las emisiones y distribuciones de las acciones de la nueva sociedad y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la nueva sociedad en la misma proporción que ellos tienen en Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (relación uno a uno). once) Facultar ampliamente a los Directorios de la Sociedad y de la nueva sociedad que se cree con motivo de la división para ejecutar e implementar los acuerdos que se adopten en la Junta; y, doce) Adoptar

Código de Verificación: 20230712093906SSM



todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo los acuerdos que adopte la Junta, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de las acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la junta, esto es, a la media noche del día veintidós de junio de dos mil veintitrés. Se informa a los señores accionistas que los documentos que fundamenten las materias sometidas a decisión de la junta se encontrarán

disponibles en el sitio web de la sociedad <https://www.zurich.cl/escl/conocenos/informacion/gobierno-corporativo/seguros-vida>. De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y en el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno, de la Comisión para el Mercado Financiero, los accionistas, y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, podrán participar y votar a distancia por los medios de participación remota aprobados por el Directorio, cuyas instrucciones se encuentra en la página web de la Sociedad en el siguiente link <https://www.zurich.cl/escl/conocenos/informacion/gobierno-corporativo/seguros-vida> (las "Instrucciones"). La calificación de poderes, si fuese necesaria, se llevará

a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta. Si la participación se realiza en forma remota los accionistas deberán enviar los antecedentes que se señalan en las Instrucciones. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. SISTEMA DE VOTACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en las NCG número doscientos setenta y tres y número cuatrocientos treinta y cinco de la CMF, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias



Código de Verificación: 20230712093906SSM



y se proceda por aclamación. Santiago, junio de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE" Tres. Un instructivo de participación a distancia fue publicado en el sitio web de la Sociedad www.zurich.cl. Cuatro. La celebración de esta Junta fue comunicada también a la Comisión como hecho esencial con fecha quince de junio de dos mil veintitrés. Cinco. La celebración de esta Junta fue comunicada además a la Comisión a través del Módulo SEIL, con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés. Seis. Copia del primer aviso de citación a la presente Junta e información de las fechas de publicación de los restantes dos, se remitió a la Comisión con fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés. Siete. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en el sitio en Internet de la Sociedad www.zurich.cl. Ocho. El accionista presente y representado en esta Junta poseía las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, al veintidós de junio de dos mil veintitrés. Nueve. El accionista que asiste a esta Junta, debidamente representado, ha firmado la hoja de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento seis del Reglamento, la cual quedará archivada en la Sociedad junto con el respectivo poder. Diez. Que los antecedentes referidos en el artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento han sido puestos a disposición de los accionistas en los plazos señalados en el Reglamento, en el sitio en Internet de la Sociedad www.zurich.cl. VI. **DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA.** A continuación, se propuso y acordó unánimemente por aclamación el nombramiento del Secretario don Mauricio Santos Díaz, y que el acta que se levante sea firmada por el representante del único accionista presente, el señor Sebastián Dabini, además del Presidente y por el Secretario de la Junta. VII. **ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** Se acordó por aclamación y unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Extraordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por el único accionista que asistió a dicha junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la



ley, se encuentra aprobada. **VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** La presente Junta fue convocada para tratar las siguientes materias: El Presidente manifestó que el objeto de la presente Junta era pronunciarse acerca de la propuesta de dividir la Sociedad. Asimismo, el señor Presidente manifestó que antes de entrar a conocer las materias indicadas en la tabla, deseaba hacer una breve exposición de carácter general e informativo acerca de la división de la Sociedad. La propuesta consiste en dividir ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. mediante la distribución de su patrimonio entre sí, y una nueva sociedad anónima especial que se denominará "ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A."

(la "Nueva Sociedad"), a la que se le asignarán los activos y pasivos relacionados con las actividades comprendidas en el giro de rentas vitalicias previsionales regidas por el Decreto Ley tres mil quinientos de mil novecientos ochenta. Por su parte, la Sociedad continuará denominándose ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., mantendrá su giro de seguros de vida y conservará todos sus activos y pasivos, exceptuados aquellos que se asignen y deleguen a la Nueva Sociedad. A continuación, el Presidente expuso acerca de los fundamentos de la propuesta de dividir la Sociedad en los siguientes términos: A este respecto, el Presidente señaló que se propone a los accionistas la división de la Sociedad con el objeto de separar del giro que actualmente ésta desarrolla, todas aquellas operaciones relacionadas con rentas vitalicias previsionales regidas por el Decreto Ley tres mil quinientos de mil novecientos ochenta, asignando a la Nueva Sociedad que surja de la división los activos y pasivos que corresponden a esta parte del negocio. Lo anterior, teniendo en consideración que, conforme fuere informado a la Comisión y al mercado en general, mediante hecho esencial de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, el controlador final de la Sociedad, Zurich Insurance Group Ltd., a través de Inversiones Suizo-Chilena S.A., ha acordado con Ohio National Seguros de Vida S.A. la venta y transferencia de la operación de rentas vitalicias de la Sociedad. De esta forma, una vez materializada la división, y obtenidas las autorizaciones gubernamentales que ordena la ley, y cumplidas las condiciones acordadas entre las partes, Inversiones Suizo-Chilena S.A. venderá a Ohio

National Seguros de Vida S.A., la totalidad de las acciones que la primera poseerá en la Nueva Sociedad que nazca con motivo de la división de la Sociedad. El señor Presidente señaló que, para los efectos de la división propuesta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos noventa y cinco de la Ley y ciento cuarenta y siete del Reglamento, se utilizará el balance auditado de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Además, informó que se ha preparado un estado de situación financiera pro forma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad, referido al uno de enero de dos mil veintitrés. Por otra parte, el Presidente hizo presente que a esta fecha la Sociedad cumple, y seguirá cumpliendo – de acuerdo a las proyecciones realizadas- una vez aprobada la división, con la razón de fortaleza patrimonial exigida en el artículo dos del Decreto con Fuerza de Ley doscientos cincuenta y uno (el "DFL doscientos cincuenta y uno"), definido como patrimonio sobre el patrimonio de riesgo requerido, el que debe ser igual o superior a uno coma dos veces. Asimismo, señaló que la Sociedad cumple y seguirá cumpliendo con los demás requerimientos patrimoniales y de solvencia establecidos en los artículos primero y quince del DFL doscientos cincuenta y uno y Norma de Carácter General número trescientos veintitrés de la Comisión. A este respecto, el Gerente General señaló que, según lo establecido en la Ley número veintiún mil doscientos setenta y seis, que reemplazó el derogado artículo número dos del DFL doscientos cincuenta y uno, en forma previa a acordar la disminución de capital se debe revisar el ratio de fortaleza patrimonial mínimo que exige dicha norma, ya que, según esta ley, las compañías de seguro no pueden efectuar disminuciones de capital – necesaria para la división en este caso - si éstas presentan una razón de fortaleza patrimonial inferior a uno coma dos veces. A este respecto, el Gerente General señaló que conforme a los antecedentes financieros de la Sociedad la razón de fortaleza patrimonial a esta fecha es de uno coma ocho veces. A su turno, como consecuencia de la división y disminución de capital, la razón de fortaleza patrimonial proyectada para la Sociedad a diciembre de dos mil veintitrés, después de la división, es de uno coma nueve veces, y para la Nueva Sociedad de uno

Código de Verificación: 20230712093906SSM





coma tres veces. En consecuencia, producto de la división, tanto la Sociedad como la Nueva Sociedad mantendrán una razón de fortaleza patrimonial por sobre las uno coma dos veces exigido. Por otra parte, el Presidente señaló la relevancia de atender oportunamente las consultas y mantener permanentemente informados a los asegurados y pensionados respecto del proceso de división de la Sociedad, haciendo un breve resumen de las medidas que se tomarán al respecto. Terminada la exposición del Presidente se ofreció la palabra al accionista presente. Al respecto, el accionista no formuló consultas ni observaciones. Una vez finalizada la exposición, el Presidente señaló a la Junta que para llevar a cabo la división es necesario que los accionistas se pronuncien y aprueben las siguientes materias, todas las cuales han sido incluidas en los avisos de la citación: **UNO. Aprobar la propuesta de división de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. entre sí y una Nueva Sociedad que se creará en virtud de la división, sobre la base de los estados financieros individuales auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y los antecedentes financieros correspondientes, y la fecha desde la cual tendrá efectos contables y financieros la división.** El Presidente expresó a continuación que se somete a la consideración del accionista la división de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. entre sí y la Nueva Sociedad que se creará como consecuencia de la división, en conformidad a los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco de la Ley y las respectivas normas del Reglamento, a saber: (i) ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., sociedad anónima especial que mantendrá su nombre y el giro de seguros de vida, que conservará todos sus activos y pasivos, exceptuados aquellos que se señalarán más adelante, y que se asignarán a la Nueva Sociedad resultante de la división, y (ii) ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A., sociedad anónima especial de seguros de vida, que se constituye producto de la división y según sea aprobado por la Comisión, se le asignarán todos los activos y pasivos que se señalarán más adelante, radicando en ella, en consecuencia, todas las actividades del negocio de rentas vitalicias previsionales de la Sociedad regidas por el Decreto Ley tres mil quinientos de mil

Código de Verificación: 20230712093906SSM



novecientos ochenta. De aprobarse la división, la Sociedad, ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. mantendrá su actual nombre y sus demás características principales, sin perjuicio que su capital y patrimonio disminuirán en los montos que se asignen al capital y patrimonio de la Nueva Sociedad resultante de la división. La división de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. consiste en distribuir su patrimonio entre sí y la Nueva Sociedad que se constituye al efecto, correspondiendo a los accionistas la misma proporción accionaria que poseen en ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. en el capital de la Nueva Sociedad resultante de la división. En consecuencia, por cada acción de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. que posea un accionista actual, mantendrá la acción que actualmente posee y además le corresponderá una acción de la sociedad ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. La división de la Sociedad, en los términos antes señalados, se efectuará sobre la base de los Estados Financieros individuales de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, los que fueron aprobados en junta ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés (el "Balance de División"). El Presidente dejó constancia que el Balance de División fue puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a esta fecha y se protocolizará junto con la reducción a escritura pública del acta que se levante de la presente Junta, como **Anexo A. Cuentas de Patrimonio**. A requerimiento del Presidente, el Secretario señaló que, conforme al Balance de División, las cuentas de patrimonio de la Sociedad eran las siguientes: Capital: doscientos once mil cuatrocientos veintitrés millones noventa y dos mil quinientos sesenta y seis pesos. Calce: (cuarenta y seis mil ciento ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos un) pesos. Pérdidas Acumuladas: ciento veintitrés mil novecientos ochenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos. Otros ajustes (seis mil seiscientos millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve) pesos. **Total Patrimonio: doscientos ochenta y dos mil setecientos dos millones ciento cuatro mil**





quinientos treinta y dos pesos. Asimismo, el Presidente señaló que se propone que la división tenga efectos financieros y contables desde el día uno de enero de dos mil veintitrés. Teniendo en consideración que ello se estima adecuado, toda vez que sirve de base a la división el Balance de División al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. De este modo, la Nueva Sociedad hará suyas y asumirá a su favor y cargo las operaciones comerciales y contables que se hubieren realizado a partir del uno de enero de dos mil veintitrés y hasta la fecha de materialización de la división y que digan relación con giro social y el patrimonio asignado. Lo anterior, sin perjuicio que la división y la creación de la Nueva Sociedad solo tendrán efectos en la medida que sean aprobadas mediante resolución de la Comisión de conformidad a la normativa aplicable. **ACUERDO:** En razón de lo expuesto, el Presidente sometió a la aprobación de la Junta la propuesta de división de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. en los términos antes descritos sobre la base de los Estados Financieros individuales auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y los antecedentes financieros correspondientes, siendo la fecha desde la cual tendrá efectos contables y financieros la división el día uno de enero de dos mil veintitrés. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. El Presidente agregó que, en atención al voto conforme del noventa y nueve coma veintitrés por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, se ha cumplido con creces el quórum de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, que según el artículo sesenta y siete de la Ley se requiere para aprobar la división. **DOS. Aprobar los estados de situación financiera pro-forma de división al uno de enero de dos mil veintitrés revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada y los demás antecedentes de la división de acuerdo con los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y el artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento. a) Balance Pro-Forma de la Sociedad y de la Nueva Sociedad al uno de enero de dos mil veintitrés.** El Presidente sometió a la

consideración del accionista presente la propuesta de aprobación del estado de situación financiera pro-forma individual de la Sociedad y de la Nueva Sociedad al uno de enero de dos mil veintitrés, revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, según consta del informe del socio de dicha auditora, el señor Rodrigo Vera, de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés (el "Balance Pro-Forma") por cuanto estos últimos sirven de base para realizar la distribución de patrimonio entre la Sociedad y la Nueva Sociedad. Al respecto, el Presidente señaló que se han utilizado para la preparación de los antecedentes de la división, el Balance de División, el que conjuntamente con el Balance Pro-Forma al uno de enero de dos mil veintitrés, han sido puestos a disposición de los accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento, mediante su publicación en el sitio web de la Sociedad, www.zurich.cl, razón por la cual se propuso omitir su lectura. El Presidente ofreció la palabra al accionista presente a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de aprobación del Balance Pro-Forma al uno de enero de dos mil veintitrés y de la omisión de la lectura de estos antecedentes, todo ello, en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. El Presidente agradeció la intervención y pidió al Secretario dejar constancia en acta. **b) Descripción de Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan en la Nueva Sociedad.** El Secretario señaló que sobre la base del Balance Pro-Forma, se ha preparado un informe que contiene una "Descripción de los Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan a la Nueva Sociedad", y que se protocolizará al momento de reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, informe que ha sido puesto a disposición de los accionistas de conformidad al artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que adicionalmente se ha incluido un listado detallado de los activos y pasivos con el objeto de facilitar su identificación y posterior proceso de traspaso y registro en los casos en que sea necesario efectuar una nueva inscripción a nombre de la Nueva Sociedad, información que es puesta en conocimiento de los accionistas para su revisión. La

Código de Verificación: 20230712093906SSM





Descripción de los Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan a la Nueva Sociedad y el listado se adjuntarán y se protocolizará junto con la reducción a escritura pública del acta que se levante de la presente Junta, como **Anexo B**. Al respecto, el Secretario señaló que los Directorios de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y de la Nueva Sociedad, por sí o mediante sus apoderados, deberán actualizar el contenido de dicho documento, recogiendo los cambios que sufra con motivo del curso ordinario de los negocios mientras se obtiene la autorización de la Comisión y hasta que los activos y pasivos sean efectivamente registrados a nombre de la Nueva Sociedad. **c) Informe del Directorio de la Sociedad sobre la existencia o inexistencia de modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio posteriores a la fecha del Balance de División.** Sobre el particular, el Secretario informó que el Directorio preparó un informe con fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés relativo a las diferencias significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio ocurridas con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fecha del Balance de División y hasta el treinta de abril de dos mil veintitrés. El referido informe fue actualizado con fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés de manera de reflejar las diferencias significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio ocurridas con posterioridad al Balance de División y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, según se indica a continuación: **Activos:** Los Activos de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. aumentaron en cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos, siendo su principal componente las cuentas de "Inversiones financieras" e "Inversiones inmobiliarias", que incrementaron cincuenta mil setecientos cuarenta millones trescientos veintidós mil novecientos cinco pesos. Lo anterior, tiene relación con el aporte de Capital realizado en el mes de mayo por cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis millones trescientos setenta y nueve pesos, y con el resultado de las variaciones de la cartera producidas por compras, ventas, vencimientos, intereses, ajustes de mercado y variación del deterioro, y con un fuerte impacto del ajuste por corrección monetaria. Los restantes

conceptos que componen el activo, en su conjunto tuvieron un aumento por tres mil seiscientos veintisiete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos veintidós pesos, entre ellos las cuentas de "Participación del reaseguro en las reservas técnicas", las que disminuyeron en doscientos cincuenta y seis millones doscientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos y "Cuentas por cobrar de seguros", que aumentaron en cinco mil cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos, principalmente por deudas de reaseguro que se liquidan trimestralmente. Por último, la cuenta "Intangibles" se vio incrementada en ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veintisiete pesos y "Otros activos" en dos mil trescientos ochenta y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos trece pesos, mientras que la cuenta "Impuestos por pagar" disminuyó en cuatro mil sesenta y ocho millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos. **Pasivos y Patrimonio: Pasivos:** Los Pasivos de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. aumentaron en dos mil setecientos treinta y cinco millones sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos, donde el mayor incremento ocurrió en la cuenta "Reservas técnicas", que creció en cinco mil setecientos cincuenta y tres millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos principalmente impulsada por la corrección monetaria por sobre el resto de los factores de constitución y liberación de la misma, como la nueva venta, los intereses del período, los pagos de pensiones y los fallecidos. La otra variación relevante en este ítem se da en la cuenta "Otros pasivos", con una disminución de siete mil seiscientos cuarenta y cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos como consecuencia del pago de dividendos provisionados del ejercicio anterior por seis mil ochocientos noventa y siete millones trescientos noventa y ocho mil sesenta y siete pesos. Los restantes conceptos que componen el pasivo, en su conjunto tuvieron un aumento por cuatro mil seiscientos veintiséis millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos seis pesos, entre ellos por las cuentas "Deudas por operaciones de seguro" y "Pasivos financieros", las cuales aumentaron en dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos ochenta

Código de Verificación: 20230712093906SSM





y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos y dos mil trescientos diecisiete millones novecientos diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos respectivamente. Adicionalmente, la cuenta "Provisiones" se incrementó en treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos dos pesos, mientras que la cuenta "Impuestos por pagar" disminuyó en ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos . **Patrimonio:** El Patrimonio de la sociedad, experimentó un incremento de cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos , según el siguiente detalle: El incremento más importante se da en la cuenta de "Capital Suscrito y Pagado". Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, Zurich Insurance Group Ltd., controlador de la Sociedad, suscribió y pagó, a través del accionista local Inversiones Suizo Chilena S.A., la cantidad de veinte millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve acciones de la Sociedad emitidas con ocasión del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte, y la cantidad de veintitrés millones ciento veintiocho mil quinientas ochenta y seis acciones emitidas con ocasión del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo de dos mil veintitrés. Así, Inversiones Suizo Chilena S.A., suscribió un total de cuarenta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y cinco acciones por la suma de cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis millones trescientos setenta y nueve pesos, incrementando el "Capital Suscrito y Pagado" al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés a la suma de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos. Por otra parte, los "Resultados Retenidos (Ganancias y pérdidas acumuladas)", presentan un aumento de seis mil setecientos sesenta y un millones ciento cinco mil trescientos diecisiete pesos correspondiente al resultado del ejercicio en curso. Además, la cuenta "Otras Reservas" disminuyó cuatrocientos seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos debido al incremento de la reserva de calce, mientras que la cuenta "Otros ajustes" tuvo una

disminución de mil quinientos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos relacionada a pérdidas no realizadas de la cartera de inversiones. **d) Informe sobre el número de acciones de la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Sociedad una vez aprobada la división, suscrito por el Gerente General de la Sociedad:** El Secretario hizo presente que, de conformidad al artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento, el Gerente General por instrucción del directorio puso en conocimiento de los accionistas un informe sobre la cantidad de acciones que correspondería a cada accionista de la Sociedad en la Nueva Sociedad en caso de aprobarse la división. Indicando al respecto que, por cada acción suscrita y pagada de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. que posea un accionista actual, mantendrá la acción que actualmente posee en la Sociedad y además le corresponderá una acción de la Nueva Sociedad de modo que, la suma de los patrimonios que representarán esas acciones será idéntico al de la acción original. Copia del referido informe ha sido puesto a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web. **ACUERDO:** A continuación, el Presidente ofreció la palabra al accionista para que se pronuncie sobre los antecedentes de la división antes referidos: Ofrecida la palabra al accionista, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar como antecedentes de la división los documentos señalados en las letras b), c) y d) precedentes. **TRES. Aprobar la determinación del capital y la asignación de activos, pasivos y patrimonio de la Nueva Sociedad, y la forma de entero y pago del patrimonio y capital social de la Nueva Sociedad.** El Presidente sometió a la consideración del accionista esta propuesta y manifestó que el capital de la Nueva Sociedad que se cree con motivo de la división será determinado en base a la distribución del patrimonio de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. entre esta sociedad continuadora y la Nueva Sociedad. Luego señaló que el capital de la Nueva Sociedad será la suma de ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, y se dividirá en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones, igual número de acciones que el número de acciones

Código de Verificación: 20230712093906SSM





suscritas y pagadas en que se encuentra dividido el actual capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., y se pagará con cargo a la parte del capital de la Sociedad que se la asigna a la Nueva Sociedad. En cuanto a la asignación de los activos, pasivos y patrimonio a la Nueva Sociedad que se señalan en el documento denominado "Descripción de Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan en la Nueva Sociedad", se indicó que se efectuará al valor financiero o contable que tenían registrados en el Balance de División. Los activos y pasivos se asignan y delegan, respectivamente, en los mismos términos y formas en que ellos se encuentran pactados y documentados, y con todas sus garantías reales o personales que pudieren caucionarlos. Por otra parte, el Presidente señaló que el entero del patrimonio de la Nueva Sociedad se producirá en la forma como lo indicará más adelante; y que el pago del capital social de la misma, se establecerá en las pertinentes disposiciones transitorias de sus estatutos. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al accionista presente a fin de que éste se pronuncie sobre la propuesta de determinación del capital y asignación de activos, pasivos y patrimonio de la Nueva Sociedad, y forma de entero y pago del patrimonio y capital social de la Nueva Sociedad en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **CUATRO. Acordar la distribución de patrimonio de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. entre la Sociedad y la Nueva Sociedad.** El Presidente hizo presente que para llevar a efecto la División se ha previsto asignar a la Nueva Sociedad los activos y pasivos relacionados al negocio de rentas vitalicias, incluyendo especialmente las inversiones relacionadas a dicho negocio, tales como inmuebles, bonos, acciones, mutuos hipotecarios endosables, y otros valores mobiliarios, y las pólizas de rentas vitalicias. Y que se propone mantener en la Sociedad todos los activos y pasivos no asignados a la Nueva Sociedad, que corresponden al negocio de seguros de vida. Al respecto, manifestó el Presidente que esta distribución de patrimonio se efectuaría mediante la asignación a la Nueva Sociedad, de los activos, pasivos y patrimonio que se señalan en el documento denominado "Descripción de Activos que se Asignan y Pasivos que se

delegan en la Nueva Sociedad", en base al Balance Pro- Forma al uno de enero de dos mil veintitrés. El Presidente hizo presente que, al treinta y uno de diciembre dos mil veintidós, ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. tenía un capital social suscrito y pagado ascendente a la suma de doscientos once mil cuatrocientos veintitrés millones noventa y dos mil quinientos sesenta y seis pesos, dividido en doscientos sesenta y seis millones cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve acciones de una misma serie, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal. Sin embargo, y según da cuenta el informe sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que han tenido lugar con posterioridad a la fecha del Balance de División, señaló que en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el quince de mayo de dos mil veintitrés se acordó aumentar el capital de la Sociedad en veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil setecientos quince pesos, mediante la emisión de veintitrés millones trescientos treinta y ocho mil once nuevas acciones de pago, de una misma serie, sin valor nominal, para ser colocadas solo entre los accionistas de la Sociedad. En la misma junta extraordinaria igualmente se acordó fijar el precio de colocación de cada una de las veintiún millones veintiocho mil ciento ochenta y siete acciones provenientes del aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, en la cantidad de mil sesenta y cinco pesos por acción. De este modo, el capital de la Sociedad a esta fecha es la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos, dividido en trescientos diez millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, del cual se encuentra suscrito y pagado la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones, y se encuentra pendiente de suscripción y pago la cantidad de mil veintiocho millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos, divido en trescientos noventa y

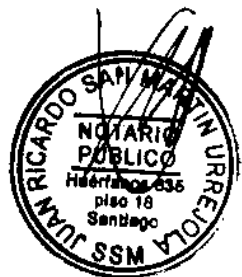
Código de Verificación: 20230712093906SSM



ocho mil ciento veintitrés acciones. Considerando los antecedentes antes referidos el Presidente señaló que se proponía lo siguiente respecto a la distribución de patrimonio de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. entre la Sociedad y la Nueva Sociedad: **a) Capital y Patrimonio de la Nueva Sociedad.** Así, se propuso al accionista presente asignar a la Nueva Sociedad un capital de ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones, las que se tendrán por íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad. Conforme al artículo noventa y cuatro de la Ley, los accionistas de la Sociedad mantendrán en el capital de la Nueva Sociedad la misma proporción que mantienen en el capital suscrito y pagado de la Sociedad. Respecto de los bienes, derechos, créditos y obligaciones que por efecto de la división pasan al dominio de la Nueva Sociedad éstos se encuentran descritos en el documento denominado "Descripción de Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan a la Nueva Sociedad". Los referidos bienes, derechos, créditos y obligaciones se asignan a la Nueva Sociedad en los mismos términos en que ellos fueron constituidos, adquiridos, pactados, suscritos e instrumentalizados, y con todas las garantías reales o personales que pudieran caucionarlos. La asignación se efectuará a su valor contable registrado en el Balance de División, sin perjuicio que para efectos tributarios la Nueva Sociedad deba mantener los valores tributarios que tenían los activos y pasivos asignados en los libros de la Sociedad. El Presidente agregó que se propone que el capital y demás cuentas patrimoniales asignadas a la Nueva Sociedad se declare pagado mediante la adjudicación, asignación y delegación a ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A., de los bienes o activos y obligaciones o pasivos, que se señalan en el documento denominado "Descripción de Activos que se Asignan y Pasivos que se Delegan en la Nueva Sociedad". Los valores de los bienes o activos y obligaciones o pasivos, adjudicados, asignados y delegados a la Nueva Sociedad se establecen en el Balance Pro-Forma del cual se destacan las siguientes cuentas contables:

ACTIVOS Y PASIVOS: Total activos: dos billones ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y un millones quinientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos Total pasivos: dos billones veinte mil ochocientos treinta y dos millones doscientos noventa mil cuarenta pesos **PATRIMONIO:** Capital: ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos **Total Patrimonio:** ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos. Finalmente, se dejó constancia que la operación de división se efectuaría de acuerdo con lo expresado en el Artículo sesenta y cuatro del Código Tributario. De esta forma, la Nueva Sociedad que nace de la división, mantendrá en registros separados los valores tributarios que en la Sociedad tenían los activos que en este acto se asignan a la Nueva Sociedad, todo ello con el objeto de acreditar respecto de los indicados activos, el cumplimiento de todas las normas contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, tales como depreciación, corrección monetaria, determinación de mayor valor en el momento de la enajenación a terceros de cualquier clase de bienes, y demás normas aplicables. **b) Capital y Patrimonio de la Sociedad.** El Presidente propuso que la totalidad de los restantes activos y pasivos de la Sociedad que no se hayan asignado a la Nueva Sociedad sigan perteneciendo a ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., conforme al Balance Pro-Forma De acuerdo con lo anterior, como resultado de la división el patrimonio de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. quedará expresado en las siguientes cuentas de acuerdo al Balance Pro-Forma: **Capital:** noventa y un mil setenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos. **Calce:** (cuarenta y seis mil ciento ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos un) pesos. **Pérdidas / Ganancias Acumuladas:** ciento veintitrés mil novecientos ochenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos. **Otros Ajustes:** (seis mil seiscientos millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve) pesos. **Total Patrimonio:** ciento sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil ciento cinco pesos. Asimismo, el Presidente indicó que según se detalla en el Balance Pro-Forma el

Código de Verificación: 20230712093906SSM



total de Activos de la Sociedad asciende a la suma de un billón trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y un millones novecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos, y el total de Pasivos asciende a la suma de un billón ciento sesenta y nueve mil nueve millones ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos. El Presidente hizo presente nuevamente al accionista las modificaciones a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que han tenido lugar con posterioridad a la fecha del Balance de División, particularmente al aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionista de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al accionista a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de distribución del patrimonio social entre la Sociedad y la Nueva Sociedad en los términos propuestos en las letras a) y b) precedentes. Tras ofrecer la palabra al accionista presente, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **QUINTO. Aprobar la disminución de capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y las demás modificaciones de estatutos que sean necesarias por la división. a) Disminución de Capital.** El Presidente señaló que como consecuencia de la división, y en particular de la asignación de parte del patrimonio de la Sociedad a la Nueva Sociedad, se propone disminuir el capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. en la cantidad de ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, cantidad que a su vez corresponde al capital asignado a la Nueva Sociedad, quedando de esta manera el nuevo capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. reducido a la suma de ciento treinta y ocho mil novecientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos, dividido en las mismas trescientos diez millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y siete acciones de una misma serie, todas nominativas, sin valor nominal, totalmente emitidas, y de las cuales trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones se encuentran suscritas y pagadas y trescientos noventa y ocho mil ciento veintitrés acciones pendientes de suscripción y pago a esta fecha, lo cual debe ser aprobado por los accionistas, en forma expresa, en

virtud de lo dispuesto en el Artículo noventa y cinco de la Ley. Por su parte, tomando en consideración el patrimonio asignado a la Nueva Sociedad, el capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. será la suma de ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones de una misma serie, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal, pagadas con cargo a la asignación de dicho patrimonio. **b) Modificación de Estatutos de la Sociedad.** Finalmente, indicó el Presidente que como consecuencia de lo antes señalado se hacía necesario modificar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad y su Artículo Único Transitorio, ambos relacionados con el capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., reemplazando sus textos por los siguientes: **“ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es de ciento treinta y ocho mil novecientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos , dividido en trescientos diez millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el artículo Único Transitorio de los Estatutos. **“ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad de ciento treinta y ocho mil novecientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos, dividido en trescientos diez millones cuatrocientos siete mil quinientos setenta y siete acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará como se indica: a) Con ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al veintinueve de junio de dos mil veintitrés; b) Con ochocientos cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos, dividido en ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho acciones emitidas por el Directorio de la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en Junta

Código de Verificación: 20230712093906SSM





Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de octubre de dos mil veinte, las que deben suscribirse y pagarse antes del día veintinueve de octubre de dos mil veintitrés en el precio y en las demás condiciones acordadas en dicha junta y en la Junta Extraordinaria de Accionista de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés; y c) Con doscientos veintitrés millones treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos, dividido en doscientos nueve mil cuatrocientos veinticinco acciones emitidas por el Directorio de la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, debiendo suscribirse y pagarse antes del día quince de mayo de dos mil veintiséis en las condiciones acordadas en dicha junta y por el directorio.” **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al accionista a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de disminución del capital de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. con motivo de la división de esta Sociedad aprobada por la Junta y de la modificación de los estatuto de la Sociedad en los términos señalados en las letras a) y b) precedentes. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. El Presidente agregó que, en atención al voto conforme del noventa y nueve coma veintitrés por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, se ha cumplido con creces el quórum de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, que según el artículo sesenta y siete de la Ley se requiere para aprobar la división.

SEIS. Elección el directorio de la Nueva Sociedad y la fijación de su dieta.

El señor Presidente señaló que correspondía elegir a los miembros del primer Directorio de la Nueva Sociedad y la fijación de su remuneración a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numerando once del artículo Cuarto de la Ley. Se propuso como directores de la Nueva Sociedad a don Andrés Castro González, doña Alejandra Mehech Castellón, don Raúl Vejar Olea, doña Carola Fratini y doña Valeria Schmitke. Asimismo, el Presidente hizo presente que se proponía pagar en carácter de dieta mensual a cada Director la suma de cuarenta y uno unidades de fomento, al Presidente del Directorio una dieta mensual de ochenta y tres unidades de fomento y al Vicepresidente una dieta mensual de sesenta y

Código de Verificación: 20230712093906SSM



ocho unidades de fomento, remuneración que regirá hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. **ACUERDO:** Luego de ofrecer la palabra al accionista presente, la Junta aprobó por unanimidad y aclamación designar como miembros del primer Directorio de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. a don Andrés Castro González, doña Alejandra Mehech Castellón, don Raúl Vejar Olea, doña Carola Fratini y doña Valeria Schmitke. y fijar una dieta mensual para cada Director de cuarenta y uno unidades de fomento, para el Presidente de ochenta y tres unidades de fomento y para el Vicepresidente de sesenta y ocho unidades de fomento, remuneración que regirá hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. **SIETE. Designación de Empresa de Auditoría Externa y Clasificadoras De Riesgo de la Nueva Sociedad.** Luego el Presidente indicó que corresponde la designación de la empresa de auditoría externa del Título XXVIII de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, de la Nueva Sociedad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numerando once del artículo Cuarto de la Ley. Se propuso para estos efectos la misma empresa de auditoría externa de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., esto es, EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada. Asimismo, se propuso designar a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo Limitada como clasificadores de riesgo de la Nueva Sociedad, sin perjuicio de la facultad que tendrá el directorio provisorio o definitivo para hacer una nueva designación. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al único accionista presente a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de designación de la de la empresa de auditoría externa y de las clasificadoras de riesgo en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **OCHO. Determinación del Periódico para Publicaciones Sociales de la Nueva Sociedad.** El Presidente señaló que corresponde efectuar la determinación del periódico donde deberán hacerse las publicaciones sociales de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. Se propuso para este efecto el diario electrónico "El Líbero". **ACUERDO:** El



Presidente ofreció la palabra al accionista a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de designar a “El Líbero” como el periódico del domicilio social en el cual se efectuarán las publicaciones que deba realizar ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. de acuerdo a la Ley y sus estatutos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **NUEVE. Aprobar los estatutos sociales de la nueva sociedad que se crea con motivo de la división, los que serán distintos a los de la sociedad que se divide, particularmente respecto de la razón social, el objeto, el capital, la duración del directorio, sus disposiciones transitorias que incluyen materias propias de la nueva sociedad, tales como: monto y entero del capital, designación del directorio provisorio y fijación de su dieta, designación de auditores externos, clasificadoras de riesgos y diario de publicación de las citaciones sociales, y respecto de todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero aplicable a la sociedad que se crea.** El Presidente señaló que se propone someter a la consideración del señor accionista la propuesta de aprobación de los estatutos sociales por los cuales se regirá la Nueva Sociedad que se crea en virtud de la división, cuyo razón social será “ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.”, los que fueron oportunamente publicados en el sitio web de la Sociedad www.zurich.cl. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente hizo presente que el texto que se propone aprobar incluye además los acuerdos adoptados por la Junta respecto de la elección de Directorio Provisorio y su dieta, la designación de la empresa de auditoría externa, clasificadoras de riesgo y el periódico en el cual se efectuarán las publicaciones sociales. Indicó que estos estatutos serán distintos a los de la Sociedad que se divide, particularmente respecto de la razón social, la forma en que se describe el objeto, el capital, la duración del directorio, sus disposiciones transitorias que incluyen materias propias de la Nueva Sociedad, tales como: monto y entero del

capital, designación del directorio provisorio, designación de auditores externos, clasificadoras de riesgos y diario de publicación de las citaciones sociales, y respecto de todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero aplicable a la sociedad que se crea. El Presidente manifestó que en atención a que el documento que contiene el texto completo de los estatutos de la Nueva Sociedad, "ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.", texto que incluye sus artículos permanentes y transitorios conforme a los acuerdos adoptados previamente, fue oportunamente publicado en el sitio web de la Sociedad y dada su extensión, proponía omitir su lectura, sin perjuicio de incorporarlo en el acta de la presente Junta. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad.

"ESTATUTOS ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.

TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se constituye una Sociedad anónima con el nombre de **ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.**, la que se registrará por estos estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las Sociedades anónimas de seguros. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. La duración de la Sociedad es indefinida y su disolución ocurrirá en los casos previstos por las leyes. **ARTÍCULO TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto asegurar a base de primas las operaciones de seguros y reaseguros de los riesgos comprendido dentro del segundo grupo a que se refiere el artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos treinta y uno, o en las disposiciones legales o reglamentarias posteriores que pudieren sustituirlo o modificarlo. Su giro comprenderá operaciones que cubran riesgos de vida en todos sus tipos actuales o futuros, seguros de previsión o rentas, de accidentes personales, de salud, u otros que garanticen a las personas, dentro o

Código de Verificación: 20230712093906SSM





al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios. Podrá, asimismo, desarrollar otras actividades que sean afines o complementarias a dicho giro y que autorice la Comisión para el Mercado Financiero mediante norma pertinente. **TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL**

Y ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la suma de

ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, sin perjuicio de las

modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad a la Ley. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes, sean estos muebles o inmuebles. El capital se suscribe y paga en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos.

TÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO QUINTO: La

administración de la Sociedad corresponderá a un Directorio compuesto de cinco miembros que serán elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, que durarán en sus funciones un periodo de tres años, al término de los cuales se renovará totalmente, y que podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer el cargo de director no se requiere tener la calidad de accionista. **ARTÍCULO SEXTO:** La

Sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades que expresamente le otorgue el Directorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Directorio de la Sociedad la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento de su objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los estatutos sociales no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior no obsta a la representación que compete al Gerente General, conforme lo dispone el artículo cuarenta y nueve de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Las sesiones de Directorio serán ordinarias y

extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas y horas predeterminadas por el propio Directorio, y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por resolución fundada, podrá requerir al Directorio para que sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que someta a su decisión. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Directorio podrá conferir mandato y delegar parte de sus facultades en los Gerentes, Subgerentes y abogados de la Sociedad, en un Director o en una Comisión de Directores, y para objetos especialmente determinados, en otras personas. **ARTÍCULO NOVENO:** Los Directores quedarán afectos a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos treinta y cinco y treinta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Si se produjere la vacancia de un cargo de Director deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que debe celebrar la Sociedad y en el intertanto el Directorio designará un reemplazante. **ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la Sociedad. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, hecho que no será necesario acreditar ante terceros, lo reemplazará en todas las funciones y atribuciones propias de dicho cargo, contenidas en la ley y en los estatutos sociales. Actuará de secretario del Directorio el gerente o la persona especialmente designada para este cargo. Son atribuciones y deberes del Presidente: El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la Sociedad. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente, hecho que no será necesario acreditar ante terceros, lo reemplazará en todas las funciones y atribuciones

Código de Verificación: 20230712093906SSM





propias de dicho cargo, contenidas en la ley y en los estatutos sociales. Actuará de secretario del Directorio el gerente general o la persona especialmente designada para este cargo. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Directores asistentes con derecho a voto, resolviendo en caso de empate el voto del que presida la reunión. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, pese a no encontrarse presentes, están simultánea y permanentemente comunicados a través de conferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio tecnológico autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero. En estos casos, la asistencia y participación del director en la sesión será certificada por el Presidente o por quien lo reemplace, y del secretario del Directorio, debiendo constar este hecho en el acta que se levante de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Directorio será remunerado en la forma y monto que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Queda facultado el Directorio para que, bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurren al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisionales o provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiera pérdidas acumuladas. **TÍTULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente al balance. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir sobre cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas Extraordinarias de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las Juntas se constituirán en primera citación, salvo que la ley establezca mayorías superiores, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o

representadas con derecho a voto, salvo que se trate de acuerdos que recaigan en materias para las cuales la ley exige mayorías especiales. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SEXTO: Son materia de Junta Ordinaria de Accionistas las siguientes:

Uno) El examen de la situación de la Sociedad, de los informes de los auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance y de los estados financieros presentados por los administradores de la Sociedad. Dos) La distribución de las utilidades de cada ejercicio, y en especial, el reparto de dividendos. Tres) La elección o revocación de los miembros del Directorio, y de los fiscalizadores de la administración. Cuatro) En general, cualquier materia de interés social que según la Ley o los Estatutos no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son materia de

Junta Extraordinaria de Accionistas las siguientes: Uno) La disolución de la Sociedad. Dos) La transformación, fusión o división de la Sociedad y la reforma de los Estatutos. Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones. Cuatro) La enajenación del activo de la Sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si se trata de Sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente. Seis) Las demás materias que por ley o por los Estatutos correspondan a su conocimiento o a su competencia. **TÍTULO**

QUINTO.- BALANCE Y UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de las operaciones de la Sociedad. La junta de accionistas acordará la distribución anual de las utilidades líquidas de cada ejercicio, dentro de las limitaciones y obligaciones que la ley le imponga. **TÍTULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACIÓN**

DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente a una empresa de auditoría externa, habilitada al efecto, de conformidad con lo establecido en el Título XXVIII de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, con el objeto de examinar la contabilidad, inventarios, balance y otros estados financieros





de la Sociedad, con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato. **TÍTULO**

SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO: La Sociedad se disolverá por las causales y en los casos establecidos por la ley. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO PRIMERO: Disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación conforme a la ley y según lo dispone el Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, del año mil novecientos treinta y uno, o por las normas legales que lo reemplacen o sustituyan. **TÍTULO OCTAVO.-**

DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las

dificultades que se susciten entre la Sociedad, los directores, la comisión liquidadora, un liquidador, el o los gerentes, y los accionistas de la Sociedad, o entre tales personas o accionistas entre sí, con motivo de la interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución, terminación, validez, nulidad, o cualquier otra materia que derive de estos Estatutos, sea durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o en defecto de dicho acuerdo, por la Justicia Ordinaria. El árbitro tendrá la calidad de arbitrador. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

TERCERO: En el silencio de estos estatutos regirán las normas establecidas en la legislación vigente, y en su correspondiente reglamentación. **TÍTULO NOVENO.-**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El

capital de la Sociedad de ciento veinte mil trescientos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos, dividido en trescientos diez millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro acciones, nominativas, de una única serie, ordinarias, sin privilegio alguno, sin valor nominal y de igual valor cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con cargo al patrimonio que le fue asignado a esta Sociedad, conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. con fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, sobre la base de los Estados Financieros auditados de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, el cual ha servido de base para la división y ha sido aprobado en la

referida junta. Para todos los efectos, se deja constancia que: (i) la asignación de activos, pasivos y patrimonio fue realizada al valor financiero o contable que tenían registrados los mismos en los Estados Financieros, ya citados; y, (ii) especialmente, para los efectos tributarios, la Sociedad mantendrá registrado el costo tributario que tenían en la Sociedad dividida los activos que se le asignan con motivo de la división. Las acciones representativas de este capital social corresponderán a los accionistas de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en la misma proporción que ellos tenían en el capital de esa Sociedad así dividida, según lo dispuesto por el Artículo noventa y cuatro de la Ley sobre Sociedades Anónimas y conforme a lo establecido en los respectivos acuerdos adoptados para estos efectos en la referida junta extraordinaria. En cumplimiento de lo establecido en el número cinco del artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas se deja constancia que las asignaciones no consistentes en dinero efectuadas a la Sociedad y su valorización, son aquellas que figuran en el documento Descripción de Activos que se asignan y Pasivos que se delegan a la nueva sociedad y en los Estados de Situación Financiera Pro-forma preparados al uno de enero de dos mil veintitrés, sobre la base de los Estados Financieros Auditados de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, los cuales fueron conocidos y aprobados en la referida junta extraordinaria de accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Quedan designados directores provisorios de la Sociedad don Andrés Castro González, doña Alejandra Mehech Castellón, don Raúl Vejar Olea, doña Carola Fratini y doña Valeria Schmitke. Este Directorio durará en sus funciones hasta la próxima junta ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad. Cada director tendrá derecho a una dieta mensual por la suma de cuarenta y uno unidades de fomento, el Presidente de ochenta y tres unidades de fomento y el Vicepresidente de sesenta y ocho unidades de fomento, remuneración que regirá hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Las publicaciones que deba efectuar la Sociedad se harán en el diario El Líbero. **ARTÍCULO CUARTO**

Código de Verificación: 20230712093906SSM





TRANSITORIO: Se designa como empresa de auditoría externa a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada. **ARTÍCULO QUINTO**

TRANSITORIO: Se designan como clasificadoras de riesgo a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo Limitada. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al

único accionista presente a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta de aprobación de los estatutos de la nueva sociedad, "ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A." en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y

unanimidad. **ONCE.** Fijar el Procedimiento y la Fecha en que se Materializarán la Distribución de los Títulos de las Acciones de la Nueva Sociedad y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la Nueva Sociedad en la misma proporción que ellos tienen en ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. (relación uno a uno). El

Presidente indicó que correspondía tratar la fijación del procedimiento y la fecha en que se materializará la emisión, distribución y entrega de los títulos de las acciones de la Nueva Sociedad. Al respecto señaló que, cada accionista de la Sociedad que tenía derecho a participar en la Junta, estos son, los accionistas de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil a la celebración

de esta Junta, tendrá derecho y le corresponderá una acción de la Nueva Sociedad, por cada acción suscrita y pagada inscrita a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad (relación uno a uno). Asimismo, hizo presente que mientras no se materialice la distribución de las acciones de la Nueva Sociedad, las transferencias de las acciones de la Sociedad de que sean titulares los accionistas con derecho a recibir las acciones de la Nueva Sociedad de la Sociedad se entenderán que incluyen el derecho a la entrega de las acciones de la Nueva Sociedad. El Presidente indicó que se abrirá un Registro de Accionistas de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. una vez que se haya inscrito en el Registro de Comercio y publicado el Diario Oficial el Certificado

de la Comisión autorizando la existencia de la Nueva Sociedad y aprobando sus estatutos, registro en el cual se anotarán como accionistas de la Nueva Sociedad, los accionistas de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. que tienen derecho a recibir las acciones de la Nueva Sociedad. La entrega de los títulos de acciones se realizará una vez finalizados los trámites de legalización de la constitución de la Nueva Sociedad. Al respecto, señaló se propone facultar al Directorio de la Nueva Sociedad para que lleve a cabo la distribución y entrega de los títulos. Asimismo, se propone facultar al Directorio de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. para que proceda a retimbrar los títulos actuales de la Sociedad o requerir la impresión de nuevos títulos en su reemplazo, dando cuenta de la disminución del capital de la Sociedad, consignado lo necesario para su canje o sustitución de los títulos antiguos por los nuevos. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al accionista a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **DOCE. Medidas y Normas para el Perfeccionamiento del Proceso de División.** El Presidente indicó que se propone someter a la consideración del señor accionista para que éste acuerde adoptar todas las medidas y normas que se requieran para perfeccionar y concretar el proceso de división, entre otras, delegar en los Directorios la facultad y atribuciones que permitan dar efectivamente cumplimiento a lo acordado en la Junta. El único accionista presente acordó facultar a los respectivos Directorios de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A., como asimismo a los correspondientes apoderados de ambas compañías, para que con las más amplias facultades y atribuciones legales que se requieren en derecho (i) adopten todos y cada uno de los acuerdos que sean necesarios o conducentes, directa o indirectamente, para concretar y perfeccionar el proceso de división de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. hasta su total y definitiva terminación, todo ello sin ninguna limitación o restricción a esas atribuciones; (ii) procedan a la entrega de todos los activos y pasivos asignados, adjudicados y delegados en la división a la Nueva Sociedad, para que

Código de Verificación: 20230712093906SSM





ejecuten o celebren toda clase de actos y contratos destinados a perfeccionar esas asignaciones, adjudicaciones y delegaciones, para que suscriban escrituras públicas o privadas de transferencia de todo tipo de bienes, inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, y para que formulen notificaciones, declaraciones y soliciten autorizaciones, si así se requiere, y lleven adelante todas las gestiones, trámites y procedimientos que correspondan para comunicar o requerir la aceptación de los acreedores de la Sociedad de la delegación de pasivos a la Nueva Sociedad; (iii) resuelvan cualquier aspecto relacionado con la división aprobada por esta Junta, para solicitar y tramitar la autorización de la modificación de estatutos de la Sociedad y la existencia de la Nueva Sociedad ante la Comisión para el Mercado Financiero; (iv) resuelvan cualquier aspecto relacionado con la transferencia de trabajadores de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., si procediere; y, (v) informen acerca de la división a los trabajadores, clientes, proveedores, deudores y acreedores de la Sociedad, explicando los alcances y efectos de la misma. Para el cumplimiento de todo lo anterior, los respectivos Directorios de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. podrán delegar total o parcialmente estas facultades en la forma establecida en el artículo cuarenta de la Ley. Asimismo, el Directorio y los apoderados en quien deleguen sus facultades podrán realizar toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones, aclaraciones, reclamaciones, trámites, peticiones, minutas y gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas, pudiendo otorgar, suscribir y firmar cualquier clase o tipo de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas, que pudieran ser necesarios para requerir las transferencias e inscripciones, subinscripciones, anotaciones, publicaciones y cancelaciones que fueren pertinente y actualizar, aclarar, modificar, rectificar o complementar la singularización de los activos y pasivos contenidos en el documento Descripción de Activos que se asignan y Pasivos que se delegan a la Nueva Sociedad, y obtener que la titularidad, propiedad o posesión sobre dichos bienes y obligaciones queden registrados, anotados,

inscritos, asociados, consignados o listados a nombre de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.. Como parte de lo anterior, los respectivos Directorios de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A., o los apoderados que éstos designen, podrán actualizar el contenido del documento denominado Descripción de Activos que se asignan y Pasivos que se delegan a la Nueva Sociedad recogiendo los cambios que ocurran en el curso ordinario de los negocios de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. desde esta fecha y hasta la fecha en que la CMF haya autorizado la división y se hayan transferidos los activos y pasivos respectivos a la Nueva Sociedad. **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra al accionista a fin de que éste se pronunciara sobre la propuesta en los términos antes descritos. Tras ofrecer la palabra al accionista, la Junta aprobó esta proposición por aclamación y unanimidad. **IX. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS** La unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto acordó facultar a Sebastián Dabini, Mauricio Santos Díaz y Michelle Niklitschek Duhalde para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de que da cuenta la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, se les facultó para que en forma indistinta uno cualquiera de ellos o el portador de copia autorizada de la referida escritura pública, pueda requerir ante la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la división, la disminución del capital y la consecuente reforma de estatutos de la Sociedad, así como requiera la autorización de existencia y apruebe los estatutos de la sociedad anónima especial ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. que es la Nueva Sociedad que se crea como consecuencia de la división, así como las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la referida escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos. Los apoderados antes indicados quedan especialmente facultados para aceptar en nombre de

Código de Verificación: 20230712093906SSM



ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. y de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A. las modificaciones que indique la Comisión para el Mercado Financiero con ocasión de la autorización de la modificación de estatutos de la primera y de la existencia de la segunda, pudiendo extender escrituras complementarias en que se consignen dichas modificaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto del Reglamento. También se facultó a Danilo Renzo Oviedo Ocola, cédula de identidad número trece millones siete mil quinientos uno guión cero y a don Mauricio Santos Díaz, cédula de identidad número diez millones setecientos once mil ciento cuarenta y siete guión seis, para que uno cualesquiera de ellos, actuando individualmente, represente a la Sociedad y a Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. ante el Servicio de Impuestos Internos para los efectos de registrarla en el Rol Único Tributario y presentar la respectiva declaración de iniciación de actividades y, en general, efectuar, suscribir, firmar, presentar y entregar toda clase de declaraciones, formularios, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean necesarios y desistirse de sus peticiones. Asimismo, se propuso facultar a los mismos apoderados para que, actuando separada e indistintamente representen a ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. ante el Servicios de Impuestos Internos para efectos de tramitar la disminución de capital de dicha sociedad. Se deja constancia que los apoderados anteriores tendrán facultad de delegar sus atribuciones. Por último, se propuso facultar a Sebastián Dabini, Mauricio Santos Díaz y Michelle Niklitschek Duhalde para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., procedan, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondiere, a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas. Las personas antes indicadas quedan facultadas para delegar especialmente las atribuciones que se les han otorgado. Asimismo, propuso facultar al Gerente General, don Sebastián Dabini, y al Fiscal, don Mauricio Santos Díaz, para que cualquiera individualmente, comunique a la Comisión para el

Mercado Financiero en calidad de hecho esencial lo acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y remita copia del acta de la Junta debidamente certificada por el Gerente General, dentro del plazo legal de diez días hábiles contados desde la celebración de la Junta. Dicho acuerdo se adoptó por aclamación con el voto favorable del único accionista presente. Adicionalmente, se acordó que, con el objeto de facilitar y mejorar el sistema de firma del acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, se podrá utilizar la plataforma llamada Docusign consistente en firma electrónica simple. Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció al accionista presente su asistencia y levantó la sesión, siendo las once cuarenta y cinco horas. Andrés Castro González Presidente. Hay firma electrónica.- Mauricio Santos Díaz Secretario. Hay firma electrónica.- Sebastián Dabini pp. Inversiones Suizo-Chilena S.A. Hay firma electrónica.- **CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA** Don Mauricio Santos Díaz, actuando como Secretario de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés de la sociedad Zurich Chile Seguros de Vida S.A., declara y certifica que los señores Andrés Castro González, en su calidad de Presidente de la sociedad y Sebastián Dabini en representación del accionista Inversiones Suizo Chilena, suscribieron el acta de dicha Junta en forma electrónica utilizando la plataforma DocuSign de conformidad a lo acordado en la propia Junta. El Secretario certifica además que las firmas electrónicas que figuran en esta acta corresponden a cada una de las personas que para ellas se indican. Mauricio Santos Díaz Secretario. Hay firma electrónica.- **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., en adelante la "Junta", celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés. **Segundo:** Que se encontraba presente y representado en dicha Junta el accionista que se señala en el acta precedente, en adelante el "Acta". **Tercero:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por el accionista asistente. **Cuarto:** Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago,



veintinueve de junio de dos mil veintitrés. **Mauricio Reinoso Cifuentes**. Notario
Suplente. Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago." En comprobante y previa
lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe-


MAURICIO SANTOS DÍAZ



Código de Verificación: 20230712093906SSM



N° Rep. : 20.917
N° Copias: C-D
Derechos : \$ 100.000
Boleta N° : OT 51189